

Objeto:

Verificación del proceso de planificación, administración y supervisión de la organización de los Centros de Abastecimiento Municipal (CAM) de su competencia.

Período**auditado:**

Del 1° de julio de 2024 al 30 de junio de 2025.

Normativa**relevante:**

Ley Nacional N° 18.284.
Decreto Nacional N° 141/53.
Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Leyes N° 70; N° 269; N° 6.684 y N° 6.764.
Ordenanza N° 43.273/88.
Decretos N° 3.142/89; N° 387/23; N° 91/24; N° 246/24 y N° 335/25.
Disposiciones N° 137-DGFER/19; N° 842-DGCDPU/23; N° 1.747-DGPF/24; N° 1.997-DGPF/24; N° 2.030-DGPF/24; N° 3.405-DGPF/24; N° 3.507-DGPF/24; N° 3.855-DGPF/24; N° 3.856-DGPF/24; N° 3.997-

Informe Ejecutivo**PROYECTO N° 50/25****Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana****Secretaría Orden e Higiene****Subsecretaría de Ordenamiento Urbano****Dirección General Permisos y Ferias****Alcance:**

Las tareas de relevamiento fueron realizadas en el ámbito de la Dirección General Permisos y Ferias (DGPF) y en esta Sindicatura General. Las mismas fueron llevadas a cabo durante el período comprendido entre el 4 de julio y el 30 de octubre de 2025.

El período auditado sujeto a verificación comprende desde el 1° de julio de 2024 al 30 de junio de 2025. Asimismo, se realizó un relevamiento *in situ* en los tres (3) Centros de Abastecimiento Municipal (CAM)¹ a fin de constatar las condiciones operativas, de gestión, el cumplimiento de la normativa vigente y de los estándares establecidos.

Se relevaron las actuaciones administrativas correspondientes a la gestión de los permisos de uso precario otorgados, renovados, modificados o dados de baja durante el período auditado. Así, se analizó el universo de catorce (14) casos a fin de constatar la documentación respaldatoria referida a la tramitación del otorgamiento del permiso de uso precario (esto es dos -2- casos), renovación del permiso de uso precario (esto es ocho -8- casos), baja del permiso de uso precario (esto es dos -2- casos, extensión de rubro (esto es un -1- caso), cambio de rubro (esto es un -1- caso).

Asimismo, se relevaron las actuaciones referidas a gestiones administrativas de los CAM en el período auditado. Ello así, se relevaron un total de cuatro (4) Expedientes Electrónicos referidos a autorización de nuevo rubro (un -1- caso) y tramitación de la designación de autoridades y/o renovación de autoridades de las Asociaciones Cooperadoras en los CAM (esto son, tres -3- casos).

Por otra parte, se relevaron *in situ* de los tres (3) Centros de Abastecimiento Municipal (CAM).

¹ Centros de Abastecimiento Municipales (CAM): Nueva Pompeya (Av. Sáenz 790), Villa Pueyrredón (Pabellón 31, Barrio Gral. San Martín - Ezeiza y Nazca) y Primera Junta (Av. Rivadavia y Rojas).

DGPF/24; N° 3.998-
DGPF/24; N° 4.001-
DGPF/24; N° 4.018-
DGPF/24; N° 4.022-
DGPF/24; N° 35-
DGPF/25; N° 710-
DGPF/25; N° 711-
DGPF/25; N° 1.062-
DGPF/25; N° 1.078-
DGPF/25; N° 1.156-
DGPF/25 y N° 3.014-
DGPF/25.

Equipo auditor:

Emilse TEYO
Micaela TELECHER
Leandro BOMBICINO
Romina Diaz Collante
Lorena Andrea Gambone
Leon Gonzalez Alsina

Limitaciones al alcance:

No Aplica.

Principales hallazgos/observaciones:

1. Si bien, durante el período auditado, la DGPF poseía un procedimiento documentado respecto el proceso auditado, durante el desarrollo de las tareas de auditoría ésta elaboró y formalizó otro procedimiento mediante el dictado de la Disposición N° 3.014-DGPF/25. Este procedimiento formalizado no describe el proceso de tramitación de la baja de los permisos de uso precario, tramitación de las asociaciones cooperadoras, modificaciones en los rubros, entre otras cuestiones. Asimismo, tampoco posee fijados los requisitos necesarios para la renovación de permisos.

A su vez, no cuenta con un protocolo y/o instructivo documentado que describa los procedimientos y/o mecanismos de control de higiene y seguridad en los CAM.

2. El organismo auditado no tiene definido indicadores de gestión para el período auditado.

3. El organismo auditado no cuenta con una política de gestión de riesgos para el período auditado.

4. Del relevamiento realizado in situ en los tres (3) CAM respecto a las condiciones operativas, de gestión, el cumplimiento de la normativa vigente y de los estándares establecidos surge que en un (1) caso, representativo del 7,7% del total de trece (13) casos analizados, no consta el certificado de manipulación de alimentos de la titular permissionaria. A su vez, en uno (1) de los tres (3) CAM se constató la existencia de deficiencias en las medidas de seguridad e higiene vinculadas a problemas de humedad en el techo del pasillo, las luminarias que se encuentran en la parte central que no funcionan, cables colgando en algunas zonas del techo y muros verdes deteriorados. Esto es, en el CAM N° 116 de Villa Pueyrredón.

5. Del relevamiento de las comunicaciones previas al trámite de inscripción recibidas por el auditado (esto es cuatro -4- casos), surge que en un (1) caso, representativo del 25%, la comunicación se realiza vía aplicación de mensajería instantánea Whatsapp en lugar de realizarse por correo electrónico institucional.

6. Del relevamiento de la documentación respaldatoria de las actuaciones administrativas de los ocho (8) casos relevados de la tramitación de renovación de los permissionarios en los CAM, surge que en un (1) caso, representativo del 12,5%, no se encuentra agregada al actuado la credencial renovada.

7. Del relevamiento de la documentación respaldatoria de las actuaciones administrativas de los ocho (8) casos relevados de la tramitación de renovación de los permissionarios en los CAM, surge que no se encuentra fijado un criterio uniforme respecto a los requisitos necesarios para tramitar dicha renovación, así pues:

I) En siete (7) casos, representativo del 87,5%, correspondientes a la renovación de los permisos de uso precario, no consta la foto solicitada a los permissionarios para la actualización y renovación de la credencial identificatoria.

II) En tres (3) casos, representativo del 37,8%, correspondientes a la renovación de los permisos de uso precario, no consta la declaración jurada de domicilio

electrónico.

III) En un (1) caso, representativo del 12,5% correspondientes a la renovación de los permisos de uso precario, no consta la notificación al interesado de la credencial actualizada.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

Emitió opinión.

Conclusión y principales recomendaciones:

De las tareas de auditoría realizadas en la Dirección General Permisos y Ferias dependiente de la Subsecretaría de Ordenamiento Urbano de la Secretaría de Orden e Higiene del Ministerio Espacio Público e Higiene Urbana se concluyen los siguientes aspectos relevantes.

Se estima conveniente revisar y, en caso de considerarlo oportuno, incorporar al procedimiento formalizado relacionado a la tramitación de los permisos de uso precario de las CAM, la tramitación de baja de los permisos de uso precarios, la tramitación de gestión de las asociaciones cooperadoras, las modificaciones de rubro de los permisionarios, y los requisitos detallados para la renovación de permisos de uso precario. A su vez, se sugiere confeccionar y formalizar un procedimiento y mecanismo de control de higiene y seguridad en los CAM.

Asimismo, es de considerar la necesidad de contar con indicadores de gestión y política de gestión de riesgos.

Asimismo, se considera pertinente reforzar los controles a fin de asegurarse que los permisionarios y auxiliares que correspondan, en los términos del artículo 21 del Código Alimentario Argentino, tengan disponibles los certificados de manipulación de alimentos respectivos.

Por otra parte, se puso de relieve la necesidad de adoptar las medidas necesarias para poder realizar las tareas de reparación edilicia que consideren pertinentes en la CAM N° 116 de Villa Pueyrredón.

Por otra parte, se sugiere utilizar los mecanismos de comunicación institucionales vinculados al proceso auditado.

Finalmente, se destaca la buena predisposición, colaboración y compromiso de la repartición auditada, con la implementación y mantenimiento del sistema de control interno.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Ejecutivo - Proyecto N° 50/25.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.